## GOBIERNU DEL PRINCIPÁU D' ASTURIES

## CONSEYERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y TURISMU

Dirección Xeneral de Deporte

Expte.: No DGD-RJ- 37/2020

**RESOLUCIÓN** de 20 de Julio de 2020 por la que se aprueba el protocolo deportivo de Prevención del Covid-19, de la Federación de PIRAGÜISMO del Principado de Asturias, tras la expiración del Estado de Alarma.

FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DEL P.A. Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona 33416 Trasona. Corvera

Con la fecha arriba indicada la Directora General de Deporte la siguiente Resolución:

## "ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero:** En el BOPA nº 118 de 19 de Junio de 2020 se publicó la Resolución de 19 de Junio, de la Consejería de Salud, por la que se establecen las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a las crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

**Segundo:** En el Capítulo XII de la citada resolución, punto 12.2, relativo a las **Condiciones para el desarrollo de actividades deportivas federadas de competencia autonómica**, dispone que

- 1.La práctica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica, tanto par entrenamientos, como para competiciones, podrá realizarse en los términos y condiciones establecidos en los protocolos de las Federaciones Españolas para cada modalidad deportiva, que hayan sido avalados por el Consejo Superior de Deporte. En ausencia de dicho protocolo avalado o las adaptaciones que se realicen de éstos al ámbito autonómico, las Federaciones del Principado de Asturias, deberán elaborarlo y remitirlo para su aprobación, por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias , previo visado por la Consejería de Salud. Dicho protocolo ser á de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y deberá publicarse en la página web de cada federación deportiva.
- 2. Siempre que sea posible, durante la práctica de la actividad deportiva, deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.
  - 3. Serán de aplicación, las medidas de higiene y prevención previstas en el Capítulo II.

**Tercero:** En virtud de estas previsiones, la Federación de PIRAGÜISMO del Principado de Asturias, remitió su protocolo de prevención del Covid-19 en competiciones deportivas.

**Cuarto**: Remitido a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, con fecha 18 de Julio, se recibe dicho protocolo visado que se adjunta.

A la vista de las observaciones recogidas en el protocolo visado formuladas desde la Dirección General de Salud Pública,

## **RESUELVO:**

**ÚNICO:** Aprobar el protocolo de prevención de la Covid-19, de la Federación de PIRAGÜISMO del Principado de Asturias, condicionado a la publicación del mismo en su página web o página federativa incorporando, en su caso, las observaciones recogidas en el protocolo visado por la Consejería de Sanidad, que a tales efectos se adjuntan."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Oviedo, 21 de julio de 2020 LA JEFE DE SECCIÓN DE APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO